



Resolución Jefatural No. 179 -99-AGN/J

Lima, 12 JUL. 1999

VISTO el Informe N° 092-99-AGN-OGAI de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por Doña **MERCEDES ASMAT ANHUAMAN DE RODRIGUEZ**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 - Ley de Notariado, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Promesa de Compra Venta, que obra en los Registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Aizcorbe, otorgada por **DON ERNESTO PRATO CANTELLI**, a favor de **DON PEDRO RODRIGUEZ GUTIERREZ**, con fecha 04 de abril de 1957, a fojas 2,310 vuelta, Protocolo N° 459, que consta de 05 fojas útiles, se nota la ausencia de las generales de ley de los comparecientes Don Ernesto Prato Cantelli y Don Pedro Rodríguez Gutiérrez, así como la ausencia de la firma de los testigos instrumentales, cuyas regularizaciones solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, el artículo 9° de la Ley N° 22634, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentada por Doña Mercedes Asmat Anhuamán de Rodríguez, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, se designa a la Doctora Carmen Peralta Tresierra, Notaria de Lima, quien completará las generales de ley de los comparecientes Ernesto Prato Cantelli y Pedro Rodríguez Gutierrez, asimismo dispensará la firma de los testigos instrumentales, debiéndose adherir a la escritura materia de autos la presente resolución y sus antecedentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

[Firma]
Dña. Aida Luz Mendoza Navarro
JEF.
del Archivo General de la Nación